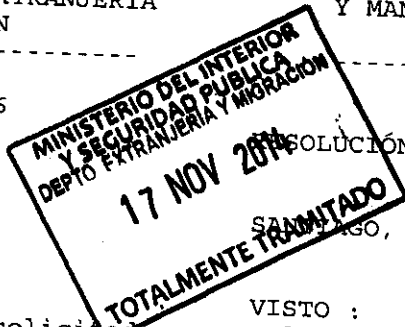


Nº Interno: 4511586



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62520

04 JUN 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitado por el extranjero a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta Nº 80034 de fecha 02 de Agosto de 2012 de
este Ministerio, se rechazó la solicitud de
Permanencia Definitiva de Don Jose Carlos ALVES DE JESUS
RUN: 22.642.599-3 otorgándose visación de Residente
Temporal, por el período de un año; b) Que, con fecha 05
de Marzo de 2013 presentó solicitud de reconsideración en
conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de
Extranjería; c) Que, el solicitante no ha presentado la
documentación solicitada por Of. Ord. Nº 1000476 de
11.03.2013, reiterado por Of. Ord. Nº 1002057 de 12.07.2013,
ambos del Departamento de Extranjería y Migración de este
Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya
indicada.

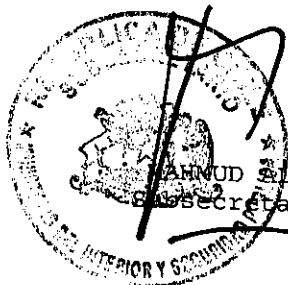
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 Nº5 e inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada
por el extranjero: Don Jose Carlos ALVES DE JESUS
RUN: 22.642.599-3, con fecha 11 de Febrero de 2013,
manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución
Exenta Nº 80034 de fecha 02 de Agosto de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de
conformidad con lo establecido en el artículo 142 del
Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá
poner su pasaporte a disposición de la autoridad
migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con
el objeto de estampar la visación que en este acto se
otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución
al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio
del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su
conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LCB/LCP/RSD/GBL/CMF
[168]26/03/2014



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

AMNUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN